

III SEMINARIO “NUEVAS TECNOLOGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO”

Perspectiva de Derecho en la Salud Sexual y Reproductiva y en la Prevención del Cáncer Cérvico Uterino

Dr Sergio Maulen

Asesor en Salud
Fondo de Población
de las Naciones Unidas



1. Marco normativo nacional
2. Compromisos internacionales
3. Derechos y cultura



Derechos y Salud Reproductiva

- *Adoptar decisiones* sobre su reproducción sin sufrir discriminación ni violencia.

Incluyen:

- el derecho a decidir si tener o no tener hijos, el número de hijos que se desea tener y el espaciamiento entre embarazos.
- el derecho a un parto sin riesgo y a prevenir el VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual.



Marco legislativo en Argentina

- **Ley Nacional N° 25.673** – Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (la mayoría de las provincias argentinas también tienen sus propias leyes de salud reproductiva además de la ley nacional)
- **Ley Nacional N° 26.130** - Anticoncepción Quirúrgica (Ligadura y Vasectomía)
- **Ley Nacional N° 23.798/90** de lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida (SIDA)
- **Ley Nacional N° 26.150/06** de Educación Sexual Integral
- **Ley Nacional N° 26.485/09** - Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales (violencia obstétrica)
- **Ley Nacional N° 26.529/09** Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.



Compromisos Internacionales

- Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (El Cairo – 1994)
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW -1979
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer Belem Do Para 1994
- Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing 1995

Un punto de inflexión: La Conferencia de Población y Desarrollo – El Cairo 1994

- De las políticas de población a la agenda de salud sexual y reproductiva.
- Cambio de paradigma:
 - Las personas como sujetos de derechos
 - Reconocimiento de los derechos reproductivos como derechos humanos.
- Compromiso de los gobiernos: Plan de Acción de El Cairo



CULTURA Y DERECHOS HUMANOS: ¿Tensión o armonización?

- Declaración Universal DDHH 1948: consenso sobre límites a actos que menoscaban la dignidad humana
- Debates: cuestionamientos relativistas al paradigma de universalidad (normas vigentes en las familias o en las relaciones entre hombres y mujeres)
- Desarrollar la comprensión y la sensibilidad con respecto a la cultura no significa propiciar al *relativismo moral* entendido como aceptación de todos los valores como igualmente significativos





 **UNFPA** estado de la población mundial 2008

Ámbitos de convergencia:
Cultura, género y derechos humanos



¿Todo Bien?

Adolescencias y Servicios de Salud Sexual y Reproductiva

"...Sentíamos que nos habían burlado, si supuestamente tienen que enseñar y no reírse..." (Ayelén 16 años, Córdoba)

- *"...Te dicen ¡Mira tan chica y anda pidiendo anticonceptivos!..." (Morena 16 años, Córdoba)*
- *"Siempre había mucha gente por los alrededores, escuchando lo que uno dice" (Misiones)*
- *"Yo me quise hacer el análisis del Sida y no me lo querían hacer, me decían que tenía que ir con un mayor" (Julieta 16 años, Córdoba)*



“El poder de la palabra no radica en aquello que se dice, sino en el poder de quien lo dice: retos, silencio, miradas descalificadoras, no se perciben igual si se trata de profesionales de la salud, familiares o pares”

INSGENAR (Instituto de Genero, Derecho y Desarrollo)

<http://argentina.unfpa.org/>

Muchas gracias

